

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN JUZGADO SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018)

Bogotá, D. C., octubre 5 de 2021

REF: N° 1100140030782020-00026-00

Se tiene por notificada personalmente a la ejecutada **Dayana Katerin Mojica Zamudio** del mandamiento de pago proferido en su contra al interior del expediente, mediante diligencia electrónica practicada el día 06 de agosto de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020; quien dentro del término legal presentó excepciones de mérito, a las cuales se dará trámite en el momento procesal oportuno.

De otro lado, previo a tener por notificado al ejecutado José Orlando Montoya, se requiere a la parte actora para que informe la manera como obtuvo el correo electrónico orlandomontoya950@gmail.com y allegue las evidencias que lo acrediten (inciso 2° del artículo 8 del Decreto 806 de 2020). Lo anterior, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de esta decisión, so pena de no tener en cuenta la diligencia de enteramiento efectuada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ

DLR

Firmado Por:

Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 78
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ec3682702b5198f90dfa3108805bf4d58ff4a46899269d62b6bd8bbae6c8e05b

Documento generado en 05/10/2021 09:02:58 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>